

SECRETARIA.- Al despacho del señor juez el presente escrito presentado por el apoderado del demandante solicita corrección del auto de 4 de agosto de 2023. Lo anterior para lo que estime pertinente.

Sincelejo, 29 de febrero de 2024.

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro
Rad: N° 700013104201800150-00

En el presente asunto, el apoderado judicial de la parte demandante presenta escrito solicitando la corrección del auto de fecha 4 de agosto de 2023, mediante el cual se ordenó “la entrega al demandante los depósitos judiciales , que fueron retenidos y puesto a disposición de este proceso, con abono a la cuenta corriente BANCO DE OCCIDENTE”, toda vez que mediante proveído de 22 de octubre de 2022, se aceptó la cesión del crédito presentada por Banco de Occidente a favor de REFINANCIA SAS, por los anteriores motivos solicita se corrija y se ordene la entrega de los títulos relacionados en la providencia del 4 de agosto de 2023 y adjunta certificado de cuenta bancaria de la Sociedad Refinancia SAS, para que los títulos le sean consignados.

Revisado el expediente se observa que por auto de 10 de octubre de 2022, se aceptó la cesión de crédito presentada por el Banco de Occidente, como cedente y la Sociedad Refinancia SAS como cesionaria, con relación a todas las obligaciones que se ejecutan dentro del presente proceso. Por lo anterior este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que la entrega de los depósitos judiciales que fueron retenidos y puestos a disposición de este proceso, se realicen por abono a cuenta corriente a la Sociedad REFINANCIA SAS, con NIT. 900.060.442-3 en su condición de cesionaria del crédito que se cobra en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ